

Un profesor universitario recupera 100.000 € invertidos en Bonos Convertibles de Banco Popular.

El Juzgado de Primera Instancia N.º.1 de Salamanca ha dado la razón a un vecino de la ciudad, defendido por Unive Abogados, frente a Banco Popular, hoy Banco Santander.

El cliente, profesor universitario, carece de conocimientos financieros, por lo que es considerado un cliente minorista y debe protegerse con la máxima protección frente a productos bancarios, como éste, que, tal y como manifestó en el acto del juicio, le fue ofrecido en la sucursal sin que él preguntara por el producto previamente.

La sentencia, como en la inmensa mayoría de resoluciones de este tipo, estima probado el error puesto que *“no existió una información clara y contundente del riesgo, que tampoco puede extraerse del resumen explicativo entregado”*, estando la entidad obligada a informar de los posibles riesgos.

Y tal y como reza la propia sentencia, *“no podemos pasar por alto la ausencia tanto de test de conveniencia como de test de idoneidad, lo que nos permitiría, conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo aludida, presumir el desconocimiento y el consecuente error”*, y añade que el error se considera excusable pues nuestro cliente *“no tenía por qué conocer ni sospechar mayores riesgos que aquellos de los que se le informara por la entidad bancaria, que es quien tenía la obligación de proporcionar la información al particular minorista, necesitado de información”*.

Esta sentencia se suma así a la la ...